



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de abril de 2025.- Las 09h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el 03 de abril de 2025, a las 15h36, a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [mcevallos@defensoria.gob.ec](mailto:mcevallos@defensoria.gob.ec), de “Mario Fernando Cevallos Paez”, con el asunto: “*Respuesta causa N° 058-2025-TCE*” (Sic), al mail un (01) archivo en formato PDF, con el título: “*DP-DP17-2025-0128-O-1.pdf*”, de 58 KB, que al descargarlo corresponde al oficio Nro. DP-DP17-2025-0128-O, en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha; firma que una vez verificada en el sistema “*FirmaEC 3.1.0*” es válida. El oficio ingresó a las direcciones electrónicas de este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h08.
- b) Correo electrónico de 02 de abril de 2025, a las 14h55, remitido a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: [secdmq@gmail.com](mailto:secdmq@gmail.com), de “COMANDO Z09-DMQ”, con el asunto: “*Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2025-017-O*”, en el que se indica: “*RECIBIDO (...) D.M.Q.*”, se deja constancia que al mail no se anexa ningún archivo. El correo electrónico antes detallado ingresó a las direcciones electrónicas de este despacho el 03 de abril de 2025, a las 16h48.
- c) Documento ingresado el 08 de abril de 2025, a las 10h46, a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com), con el asunto: “*SOLICITUD DE DIFERIMIENTO CAUSA 058-2025-TCE*”, mediante el cual señala: “*sírvase encontrar adjunto el presente escrito para los fines pertinentes*”; al mail anexa dos (02) archivos en formato PDF, con los títulos: **i) “monica jaramillo-signed.pdf”** de 568 KB, al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Miguel Ángel Crespo Ñíguez; firma que una vez verificada en el sistema “*FirmaEC 3.1.0*”, es válida; y, **ii) “DIFERIMIENTO 08-04-25-signed.pdf”** de 162 KB, al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por magíster Mónica Jaramillo; firma que una vez verificada en el sistema “*FirmaEC 3.1.0*”, es válida.



- d) Escrito ingresado el 08 de abril de 2025, a las 10h36, a través de ventanilla de recepción de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de trámite: FE-31045-2025-TCE, en una (01) foja, suscrito por el señor Juan Sebastian Cuvi, y en calidad de anexo una (01) foja, ingresaron a este despacho el mismo día, mes y año, a las 11h20.
- e) Documento ingresado el 08 de abril de 2025, a las 21h55, a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de “Monica Jaramillo”, con el asunto: “Escrito 058-2025-TCE”, al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título: “ESCRITO\_II\_DIFERIMIENTO\_signed.pdf”, de 211 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por la magíster Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo; firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, es válida.

## I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto de 02 de abril de 2025, a las 11h46, en lo principal, dispuse: **i)** Correr traslado a las partes procesales, en formato digital, con la copia simple del escrito, ingresado el 19 de marzo de 2025, suscrito por el perito Martínez Reyes Richar Patricio, y sus anexos, mediante el cual presentó el informe pericial solicitado; y, **ii)** Señalar para el 10 de abril de 2025, a las 11h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, 2do piso (fs. 180-182).
- 1.2 Con oficio Nro. DP-DP17-2025-0128-O, de 02 de abril de 2025, suscrito por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, que señala:

*“(...) cúpleme informar que ha sido designado el Defensor Público el Dr. Paul Guerrero” (fs. 199).*

- 1.3 Con escrito ingresado el 08 de abril de 2025, vía correo electrónico, el señor Hermel Tayupanda Cuví, a través de su patrocinadora, señaló:

*“2. De acuerdo con el certificado médico que se adjunta, pongo en su conocimiento, señor Juez, que mi abogada patrocinadora **Mónica Jaramillo** se encuentra con **reposo médico** desde el 8*





*de abril hasta el 10 de abril de 2025, situación que le impide trasladarse a la ciudad de Quito al desarrollo de la audiencia (...)*

*(...) en aras de **garantizar mi derecho a la defensa**, solicito de manera respetuosa que, por esta única ocasión, **se difiera la audiencia señalada** (...)* (fs. 205).

- 1.4** Con escrito ingresado el 08 de abril de 2025, a través de ventanilla de recepción de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de trámite: FE-31045-2025-TCE, en una (01) foja, suscrito por el señor Juan Sebastian Cuvi, señaló:

*“Mi Abogado defensor, el Magister Alejandro Rodas Coloma, por una dolencia física que requiere descanso absoluto, no podrá concurrir a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (...) para el día 10 de abril de 2025, a las 11h00 (...)*

*(...) solicito el respectivo diferimiento, de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a fin de precautelar mis derechos constitucionales tanto a la defensa y seguridad jurídica, así como el principio al debido proceso (...) sugiero que la misma, sea fijada para finales de este mes”* (fs. 209).

- 1.5** Con escrito de 08 de abril de 2025, vía correo electrónico, el señor Hermel Tayupanda Cuvi, a través de su patrocinadora, señaló:

*“(...) requiero –por esta única ocasión- se difiera la audiencia convocada, en consideración a la condición de salud de mi abogada patrocinadora”.*

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho,  
**DISPONGO:**

**PRIMERO: (Diferimiento de Diligencia).**- Por cuanto los patrocinadores de las partes procesales, respectivamente, solicitaron el diferimiento de la diligencia de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, conforme a lo dispuesto en auto de 02 de abril de 2025, a las 11h46, y con la finalidad de precautelar el derecho a la defensa y al debido proceso, se **se suspende** la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, señalada para **el 10 de abril de 2025, a las 11h00**, con el fin de garantizar el conocimiento de las partes, será fijada en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:



- Al denunciante, señor **Cuvi Navas Juan Sebastián**, y a su patrocinador, en:
  - El correo electrónico: [alerodcolo8@gmail.com](mailto:alerodcolo8@gmail.com)  
[alerodcol08@gmail.com](mailto:alerodcol08@gmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 081.
- Al denunciado, ingeniero **Hermel Tayupanda Cuvi**, y a su patrocinadora, en:
  - El correo electrónico: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 048.
- Al perito, señor **Martínez Reyes Richar Patricio**, en:
  - El correo electrónico: [richardpatriciomartinez@hotmail.com](mailto:richardpatriciomartinez@hotmail.com)
- Al doctor **Paúl Guerrero**, defensor público designado, en:
  - El correo electrónico: [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec)
- Al **Comandante de la Policía Nacional de Pichincha**, en:
  - El correo electrónico: [secdmq@gmail.com](mailto:secdmq@gmail.com)

**TERCERO: (Secretaría).**- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

**CUARTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

**CERTIFICO.**- Quito, D.M., 09 de abril de 2025.

  
Mgtr. Marlon Ron Zambrano  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**